la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CLAUSULA DE NO REPETICION
ACCIDENTES PERSONALES

Rosario, 30 de AGOSTO de 2024

Tipo de Cobertura: INDIVIDUAL PREMIUM.

Póliza N°: 51051731 Suplemento 12

Tomador: PEZ, OSVALDO MAXIMILIANO GASTON

Vigencia de la póliza			
Desde el:	18/05/2024	Hasta el:	18/11/2024

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de RPB S.A - CUIT 30-66313737-5 - :

, a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme a su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a RPB S.A - CUIT 30-66313737-5 - :

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra RPB S.A - CUIT 30-66313737-5 - :

,en virtud de lo expresado en párrafos anteriores.

Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a RPB S.A - CUIT 30-66313737-5 - :

Agencia N°: 3158 KUNSCH, FEDERICO

Localidad: RECONQUISTA-SFE

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Certificado impreso el 30 de AGOSTO de 2024

Validez del presente Certificado 30 (treinta) días de la fecha de impresión o hasta fin de vigencia de la misma, (tomar la fecha menor de estas dos).

CNRAPW

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

cláusula de no repetición

Nro de Operación 6091391

Contrato de afiliación: Nro. 324784
Asegurado: PEZ OSVALDO MAXIMILIANO GASTON
Nro. CUIT: 23280366579
Nro. PD: 5164767

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RPB SA - CUIT: 30663137375

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/11/2023 **Hasta el:** 31/10/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492229 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 29/08/2024 15:34:11

Agencia: 3158 - KUNSCH, FEDERICO
Localidad: RECONQUISTA-SFE

Original

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 6091350

Contrato de afiliación: Nro. 324784
Asegurado: PEZ OSVALDO MAXIMILIANO GASTON
Nro. CUIT: 23280366579
Nro. PD: 5164767

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **PEZ OSVALDO MAXIMILIANO GASTON** con domicilio en **ALMAFUERTE 1390** de la localidad de **RECONQUISTA-SFE** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/11/2023 **Hasta el:** 31/10/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492229 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 29/08/2024 15:30:18

Agencia: 3158 - KUNSCH, FEDERICO
Localidad: RECONQUISTA-SFE

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-35770642-5	DUARTE ANIBAL ISMAEL
CUIL	23-27518739-9	LEGUIZAMON OMAR RAUL
CUIL	20-32579220-6	LOPEZ JUAN PABLO
CUIL	20-30100610-2	ROLON HUGO ORLANDO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 6146849

Contrato de afiliación: Nro. 324784
Asegurado: PEZ OSVALDO MAXIMILIANO GASTON
Nro. CUIT: 23280366579
Nro. PD: 5164767

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **PEZ OSVALDO MAXIMILIANO GASTON** con domicilio en **ALMAFUERTE 1390** de la localidad de **RECONQUISTA-SFE** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/11/2023 **Hasta el:** 31/10/2024
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492229 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 27/09/2024 17:40:24

Agencia: 3158 - KUNSCH, FEDERICO
Localidad: RECONQUISTA-SFE

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-35770642-5	DUARTE ANIBAL ISMAEL
CUIL	23-27518739-9	LEGUIZAMON OMAR RAUL
CUIL	20-30100610-2	ROLON HUGO ORLANDO

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE